



**ACUERDO No. 005**

**FECHA: 24 DE MARZO DE 2012**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL NUMERO DE CREDITOS REQUISITOS A CURSAR EN  
LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DE PREGRADO, PROGRAMAS TECNICOS  
PROFESIONALES Y TECNOLOGICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente Académico de la Universidad, que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Reglamento Estudiantil establece que es función del Consejo Académico decidir sobre las Condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Acuerdo No. 005 del 14 de febrero de 2003 emanado por el Consejo Superior Universitario " Por medio del cual se adoptan los sistemas de unidades de crédito académico y los lineamientos curriculares para su implementación", estableció el número de créditos requisitos para cada uno de los planes de estudio de los programas académicos de la institución.

Que los planes de estudio establecen en su último semestre diferencias con los créditos académicos requisitos cursados en el resto de los mismos, por lo tanto, el criterio para ellos debe ser otro.

Que teniendo en cuenta las becas que otorga el Departamento del Cesar a través del Fondo Educativo Departamental para la Educación Superior "Fedes-Cesar" que señalan como uno de los requisitos para el otorgamiento el ochenta por ciento (80%) de los créditos requisitos de los planes de estudio de los programas académicos de la Institución de Educación Superior con asentamiento en el Departamento del Cesar, se hace necesario establecer el número de créditos requisitos a cursar en los programas Técnicos Profesionales, Tecnológicos y Profesionales de la Universidad Popular del Cesar en la sede central de Valledupar, Seccional Aguachica y Ceres Codazzi.

Que por todo lo anterior, el Consejo Académico en la sesión del 23 y 24 de marzo de 2012,



**ACUERDO No. 005**

**FECHA: 24 DE MARZO DE 2012**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL NUMERO DE CREDITOS REQUISITOS A CURSAR EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO, PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**ACUERDA:**

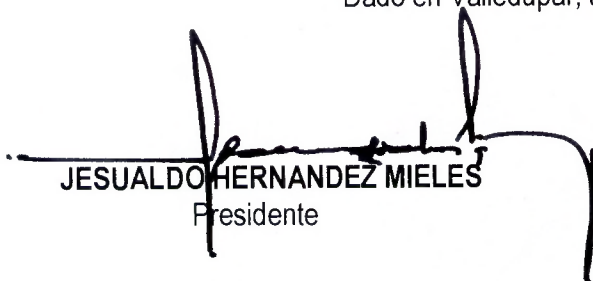
**ARTICULO PRIMERO:** Establecer en diez (10) el número de créditos matriculados en el semestre anterior para los Programas Profesionales y (9) para los Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Forma parte del presente acuerdo la tabla de ponderación sobre el cien por ciento (100%) de los créditos requisitos cursados por carrera.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 24.MAR.2012

  
JESUALDO HERNANDEZ MIELES  
Presidente

  
IVAN MORÓN CUELLO  
Secretario